

**EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL QUINDIO**

HACER CONSTAR QUE:

NOTIFICACION POR AVISO

Armenia Quindío,

Señor:

GUILLERMO ORTIZ RODRIGUEZ

Representante Legal Cooperativa Gente Progresista

Urbanización Balcones de la Villa Mz 10 Casa 08

Armenia, Quindío.

Que el suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, notifica por aviso al señor **GUILLERMO ORTIZ RODRIGUEZ Representante Legal Cooperativa Gente Progresista**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.390.631, el contenido de la Resolución No. 00002576 del 12 de octubre de 2017 "Por medio del cual se ordena la terminación por prescripción de la acción de cobro de la obligación y se toman otras determinaciones, dentro del proceso administrativo coactivo CAC-014-2008", conforme a lo establecido en el **Ley 1111 De 2006, Artículo 47. Modificase El Artículo 568 Del Estatuto Tributario:**

"Artículo 568. Notificaciones devueltas por el correo. Las actuaciones de la administración enviadas por correo, que por cualquier razón sean devueltas, serán notificadas mediante aviso en un periódico de circulación nacional o de circulación regional del lugar que corresponda a la última dirección informada en el RUT; la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente, a la publicación del aviso o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia



Que en esos términos, este despacho hace saber que el señor **GUILLERMO ORTIZ RODRIGUEZ**, fue citado para la notificación personal del contenido de la Resolución No. 00002576 del 12 de octubre de 2017 *"Por medio del cual se ordena la terminación por prescripción de la acción de cobro de la obligación y se toman otras determinaciones, dentro del proceso administrativo coactivo CAC-014-2008"*, mediante oficio R11707-17 del 24 de octubre de 2017, para lo cual la empresa de correo certificado CERTIPOSTAL mediante guía No. 351859200940 informo que no fue posible la entrega dado a que "No hay quien reciba", como se glosa al expediente, y ante la imposibilidad de surtir dicha notificación de manera personal, se procede a efectuar la notificación por AVISO, la Ley 1111 De 2006, en el Artículo 47 el cual Modifica el Artículo 568 Del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive de la citada resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE LA OBLIGACIÓN contenida en la factura No. 13613, acuerdo de pago suscrito el día 28 de noviembre de 2008 y el mandamiento de pago No. 14-08, con base en el MANDAMIENTO DE PAGO librado por la Oficina Asesora Jurídica el día veinte (20) de octubre del 2010, en contra del señor Guillermo Ortiz Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía No. 18.390.631 de Calarcá Quindío, representante legal de la COOPERATIVA GENTE PROGRESISTA identificada con el Nit 807.003.501-8.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, decretar la falta de ejecutividad del título ejecutivo contenido en acuerdo de pago suscrito el día 28 de noviembre de 2008 y el mandamiento de pago No. 14-08.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la terminación del proceso por prescripción de la acción de cobro de la obligación y por ende la prescripción de la obligación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al ejecutado el presente acto administrativo en la Urbanización Balcones de la Villa Mz 10 Casa 8 de Armenia.

Comunicar la presente decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para suprimir de los registros de deudores de su dependencia, la obligación que figura a nombre del señor del señor Guillermo Ortiz Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía No. 18.390.631 de Calarcá Quindío, representante legal de la COOPERATIVA GENTE PROGRESISTA identificada con el Nit 807.003.501-8, contenida en la factura No. 13613, el acuerdo de pago suscrito el día 28 de noviembre de 2008 y el mandamiento de pago No. 14-08.

ARTÍCULO QUINTO: Archivar el expediente, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de lo actuado al Jefe de la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios, Ambientales y Procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por la presunta falta disciplinaria que conforme a la Ley 734 del 2002 se pudo haber incurrido con las conductas realizadas dentro del procedimiento.


Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 1437 del 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

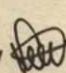
Para efectos de lo anterior se procede a publicar en la página WEB de la entidad www.crq.gov.co/index.php/2016-12-28-22-25-40/notificaciones-por-aviso y en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de la notificación del acto administrativo mencionado, con copia íntegra del mismo,

por el término de un (01) día, atendiendo a las disposiciones de la Ley 1111 De 2006, en el Artículo 47 el cual Modifica el Artículo 568 Del Estatuto Tributario.

Se advierte al señor **GUILLERMO ORTIZ RODRIGUEZ Representante Legal Cooperativa Gente Progresista**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.390.631, que contra la Resolución No. 00002576 del 12 de octubre de 2017 *Por medio del cual se ordena la terminación por prescripción de la acción de cobro de la obligación y se toman otras determinaciones, dentro del proceso administrativo coactivo CAC-014-2008*, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes los cuales serán a partir del día hábil siguiente, a la publicación del aviso.

Para constancia se firma el día 24 NOV 2017


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboro: Sharon Duran Fernández – Contratista OAJ 



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia



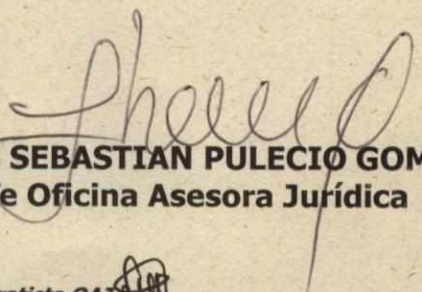
**EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL QUINDÍO**

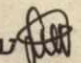
HACE CONSTAR QUE:

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL AVISO

El día 24 NOV 2017, siendo las 8:00 a.m., se fija en lugar visible de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación y en la página web de la entidad <http://www.crq.gov.co/index.php/2016-12-28-22-25-40/notificaciones-por-aviso> el Aviso de notificación de la Resolución No. 00002576 del 12 de octubre de 2017 "*Por medio del cual se ordena la terminación por prescripción de la acción de cobro de la obligación y se toman otras determinaciones, dentro del proceso administrativo coactivo CAC-014-2008*", con copia íntegra del mismo, expedido dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo CAC-014-2008 a nombre del señor GUILLERMO ORTIZ RODRIGUEZ Representante Legal Cooperativa Gente Progresista, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.390.631, por el término de un (1) día, entendiéndose desfijado el mismo día, siendo las 6:00 p.m.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des- fijación del presente aviso, es decir, el día 27 NOV 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por la ley 19 de 2012.


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Sharon Duran Fernandez/contratista OAJ 



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia

